

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN

Nº de Expediente	DRCL-I-F-003-2025	
Nombre del Proyecto	<b>“EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARAEL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON”</b>	
Sector	<b>F. COSTRUCCION.</b>	
Nombre del Promotor	<b>UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA</b>	
Nombre de los Consultores y número de Registro	<b>JOSE ANTONIO GONZALEZ VERGARA IRC-009- 2019 ACT. DEIA- ARC-009-2022 FABIAN MAREGOCIO IRC-031-2008 ACT. DEIA- ARC-048-2023.</b>	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	<b>CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL , DISTRITO DE COLÓN PROVINCIA DE COLÓN.</b>	
Fecha de Recepción del EsIA/Modificación	<b>31/3/2025</b>	
Etapa de Admisión	<b>Admitido/Fecha</b>	<b>No admitido/Fecha</b>
	<b>03/04/2025</b>	
Nombre del Técnico Evaluador que (lleva el proceso de Admisión/verificó los requisitos a la modificación)	<b>EFRAÍN MARTÍNEZ</b>	
Nombre del Técnico Evaluador asignado para (la Fase de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA/ el proceso de Modificación)		

2

*Del Despacho del Rector*  
*de la Universidad Tecnológica de Panamá*



Panamá 17 de marzo de 2025  
RUTP-N-67-074-2025

Licenciada  
**YOSUANI MILLER**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Colón  
E. S. D.

Licenciada Miller:

Sirva la presente para solicitar que se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERÍA Y CANCHA MÚLTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLÓN**" proyecto que consiste en la construcción de tres edificaciones de una sola planta: Cancha Múltiple Techada, Cafetería y Biblioteca, con un área cerrada total de **752.80 m<sup>2</sup>**.

Los edificios se detallan a continuación:

- a. **Cafetería** de **376.40 m<sup>2</sup>** conformado por acera perimetral, área de comedor, cocina, servicios sanitarios públicos y de colaboradores, depósitos, cuartos fríos, áreas de almacenamiento, oficina para la administración, cuarto de redes y aire acondicionado, zonas de abastecimiento, recinto externo para el suministro de gas.
- b. **Biblioteca, Librería y Aula de Estudio**, de **376.40 m<sup>2</sup>** conformado por acera perimetral, sala de estudio, estanterías abiertas, biblioteca digital, librería, administración, depósitos, archivos, servicios sanitarios, cuarto de aseo, redes y aire acondicionado.

Ambas edificaciones cuentan con sistema de detección y alarma contra incendios, extinción de incendios, sistema de ventilación, control de temperatura y humedad; extractores, voz y data, rampa de accesos, cuartos eléctricos, techo de láminas de fibrocemento sobre estructura metálica, paredes de bloques de cemento, piso de concreto con acabado de terrazo, cielo raso suspendido, pintura en general, el sistema de manejo de las aguas servidas se conectarán al sistema de alcantarillado sanitario existente. Terraza abierta y estacionamientos

- c. **Cancha múltiple techada de 692.79 m<sup>2</sup>** conformada por área de juego, aceras y graderías.

El proyecto contará con una superficie de **5,610.82 m<sup>2</sup>** y estará ubicado en el Centro Regional de la UTP en Colón en la finca con Código de Ubicación **No. 3014** y Folio Real **No.15852 (F)**, Corregimiento Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, áreas revertidas. La zonificación corresponde a uso institucional, el monto aproximado del proyecto es de B/.2,414,990.00 como propietario de la finca y promotor del proyecto la "**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**" cuyo Representante Legal es la Rectora Encargada **ÁNGELA LAGUNA CAICEDO** con cédula de identidad personal **No. 8-224-2430**, con oficinas en Panamá, Ciudad de Panamá, Universidad Tecnológica de Panamá, Teléfonos: 560-3000/501-3615 proyecto presentado con anexos, cuya elaboración en cumplimiento del Decreto ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto No. 2 del 27 de marzo de 2024, fue realizada por los consultores, JOSE ANTONIO GONZALEZ VERGARA, IRC-009-2019/Actualización DEIA-ARC-009-2022, teléfono: 62159876, correo: [jagonzalv@hotmail.com](mailto:jagonzalv@hotmail.com), y FABIAN MAREGOCIO, IRC-031-2008/Actualización DEIA-ARC-048-2023, teléfono: 66855837, correo: [fabian19maregocio@hotmail.com](mailto:fabian19maregocio@hotmail.com), donde deseo recibir mis notificaciones personales y electrónicas.

Documento presentado con ( ) páginas incluido anexos.



Atentamente,

**DRA. ÁNGELA LAGUNA CAICEDO**

Rectora Encargada - Representante Legal



RECTORÍA



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme.

26 MAR 2025

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Tercera





FIRMADO POR: MARIBEL DEL  
CARMEN MORALES OLDA  
FECHA: 2025.02.12 17:32:02 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA  
**Registro Público de Panamá**

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### **CERTIFICADO DE PROPIEDAD**

#### **DATOS DE LA SOLICITUD**

ENTRADA 37211/2025 (0) DE FECHA 28/01/2025.  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

DESPACHO DEL RECTOR  
RUTP-N-67-031-2025  
PANAMÁ, 23 DE ENERO DE 2025.

#### **DATOS DEL INMUEBLE**

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3014, FOLIO REAL N° 15852 (F) **ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO**  
UBICADO EN CORREGIMIENTO CRISTÓBAL, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN CON UN VALOR DE B/.2,402,133.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS CON OCHENTA) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.2,402,133.80 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES BALBOAS CON OCHENTA).

#### **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

PARTIENDO DEL PUNTO 5 UBICADO EN EL EXTREMO SUR DEL POLIGONO Y CUYAS COORDENADAS U.T.M. SON: NORTE UN MILLON VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILIMETROS (1,026.524.438M) Y ESTE SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS UN METROS CON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILIMETROS (620,401.792M), SE CONTINUA EN DIRECCION NORTE, 25 GRADOS, 15 MINUTOS, 08 SEGUNDOS, ESTE Y DISTAN- CIA DE SESENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS (64.52M HASTA LLEGAR AL PUNTO 6. PARA MAS DETALLES VEASE EL TOMO 2000 ASIENTO 32403 DEL SISTEMA DIGITAL SUPER. ACTUAL : 8HAS-7350M2-32DM2.

#### **TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)**

PANAMA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

#### **GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES**

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.

**DECLARACIÓN DE MEJORAS:** DESCRIPCIÓN: EDIFICIO N°. 235: CONSTA DE CUATRO (4) PLANTAS. LA PRIMERA PLANTA PARA OFICINAS LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA PLANTA CON DORMITORIOS Y SERVICIOS SANITARIOS. CONSTRUIDO DE HORMIGON ARMADO, PISO DE CONCRETO REVESTIDO DE MOSAICOS DE VINYL Y ALFOMBRAS, ESCALERAS EXTERIORES DE CONCRETO, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS, VENTAS DE VIDRIO FIJO EN MARCO DE ALUMINIO (CORRE DIZA), CIELO RASO SUSPENDIDO, TECHO Y ALEROS CON ESTRUCTURA DE MADERA CON CUBIERTA DE SHINGLE...EL AREA TOTAL DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ES DE 2,563.18M2..COLINDA AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE CON EL RESTO LIBRE DEL LOTE DE TERRÉNO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDO...EL VALOR DEL MEJORAS B/256,149.23 PARA MAS DETALLES VEASE EL TOMO 2000 ASIENTO 32403 DEL SISTEMA DIGITAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 20/01/2016, EN LA ENTRADA 22371/2016 (0).

**DECLARACIÓN DE MEJORAS:** DESCRIPCIÓN: EDIFICIO N°. 234: CONSTA DE CUATRO (4) PLANTAS. LA PRIMERA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0FE9180F-7095-48BC-A5A7-2CCB46567DE3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

PLANTA PARA OFICINAS LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA PLANTA CON DORMITORIOS Y SERVICIOS SANITARIOS. CONSTRUIDO DE HORMIGON ARMADO, PISO DE CONCRETO REVESTIDO DE MOSAICOS DE VINYL, ESCALERAS EXTERIORES DE CONCRETO, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS, VENTAS DE VIDRIO FIJO EN MARCO DE ALUMINIO (CORREDIZA), CIELO RASO SUSPENDIDO, TECHO Y ALEROS CON ESTRUCTURA DE MADERA CON CUBIERTA DE SHINGLE...EL AREA TOTAL DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ES DE 3,251.87M2..COLINDA AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE CON EL RESTO LIBRE DEL LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDO...EL VALOR DEL MEJORA B/269,110.21 . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 20/01/2016, EN LA ENTRADA 22371/2016 (0)

**DECLARACIÓN DE MEJORA:** DESCRIPCIÓN: EDIFICIO NO. 233: CONSTA DE CUATRO (4) PLANTAS. LA PRIMERA PLANTA PARA OFICINAS LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA PLANTA CON DORMITORIOS Y SERVICIOS SANITARIOS. CONSTRUIDO DE HORMIGON ARMADO, PISO DE CONCRETO REVESTIDO DE MOSAICOS DE VINYL, ESCALERAS EXTERIORES DE CONCRETO, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS, VENTAS DE VIDRIO FIJO EN MARCO DE ALUMINIO (CORREDIZA), CIELO RASO SUSPENDIDO, TECHO Y ALEROS CON ESTRUCTURA DE MADERA CON CUBIERTA DE SHINGLE...EL AREA TOTAL DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ES DE 3,319.83M2..COLINDA AL NORTE, SUR, ESTE Y OESTE CON EL RESTO LIBRE DEL LOTE DE TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDO...EL VALOR DEL MEJORA B/271,865.93, EL VALOR DEL TERRENO B/2,402.133.80 Y TENDRA UN VALOR TOTAL DE TERRENO Y MEJORA DE B/3,199,259.17 PARA MAS DETALLES VEASE EL TOMO 2000, ASIENTO 32403 DEL SISTEMA DIGITAL . INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 20/01/2016, EN LA ENTRADA 22371/2016 (0).

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN SOBRE LA FINCA MADRE 13020 INSCRITA AL ROLLO 19632, DOCUMENTO 1, DE LA SECCION DE PROPIEDAD (A.R.I.) PROVINCIA DE COLON. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 20/01/2016, EN LA ENTRADA 22371/2016 (0).

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 32403/2000 (0) DE FECHA 24/03/2000 2:01:26 P. M.. REGISTRO SEGREGACIO.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 10 DE FEBRERO DE 2025 3:02 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0FE9180F-7095-48BC-A5A7-2CCB46567DE3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Colón, 25 de marzo de 2025

**RUT-N-67-092-2025**

Licenciada

**YOSUANI MILLER**

Directora Regional

Ministerio de Ambiente – Dirección Regional de Colón

E. S. D.

Licenciada Miller:

Sirva la presente para notificarle que la Universidad Tecnológica de Panamá cuenta con una red interna de suministro de acueducto y alcantarillado sanitario para todo el terreno globo A y B del Centro Regional de Colón, el cual detallamos a continuación:

1. El acueducto se abastece actualmente de una interconexión a la tubería de 6" Ø H.D. existente, la cual opera desde la construcción de la base militar Fuerte Davis.
2. En lo referente a las aguas servidas, actualmente todas las edificaciones existentes se conectan a la tubería de 8" existente, la cual opera mediante una planta de tratamiento desde la construcción de la base militar Fuerte Davis.
3. En lo referente al sistema pluvial el centro regional de Colón cuenta con una red de alcantarillado pluvial existente.

Es importante resaltar que los tres sistemas antes citados, se encuentran operando desde la construcción de la base militar ubicada en Fuerte Davis. Como referencia le adjuntamos en formato 11"x17" copias de planos de máster plan Fuerte Davis, cuatro (4) hojas.

Sin más por el momento queda de usted.

Atentamente,

**DRA. ÁNGELA LAGUNA CAICEDO**

Rectora Encargada – Representante Legal

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ



**RECTORÍA**

7

**VOLANTE INFORMATIVA**  
**Proyecto: COMPLEJO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES DEL CENTRO**  
**REGIONAL DE COLON**

Empresa Promotora: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**  
Contacto: Ingeniero Jose Antonio Gonzalez /62159876/correo:  
[jaconsultoresambiente@gmail.com](mailto:jaconsultoresambiente@gmail.com)

El proyecto consiste en la construcción de dos (2) edificaciones de una sola planta de aproximadamente 500 m<sup>2</sup> de área total cada una, con cerramientos y sistemas eléctricos y mecánicos respectivamente. Una plaza pequeña entre ambas edificaciones de aproximadamente 150 m<sup>2</sup> y una (1) cancha multiuso techada con un área aproximada de 730 m<sup>2</sup>. El proyecto contará con una superficie total de 1880 m<sup>2</sup> y estará ubicado en el Centro Regional de Colón de la Universidad Tecnológica de Panamá, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón.

**Impactos y medidas a contemplar**

Aumento de Ruido y Partículas en suspensión / Horarios matutinos y cerrar el lugar para disminuir ruidos, trabajar de manera eficiente ocasionando el menor ruido.  
Generación de desechos sólidos / recolectar la basura para después llevar a vertedero cercano.



## VOLANTE INFORMATIVA

Proyecto: **COMPLEJO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES DEL CENTRO REGIONAL DE COLON**

Empresa Promotora: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**

Contacto: Ingeniero Jose Antonio Gonzalez /62159876/correo:

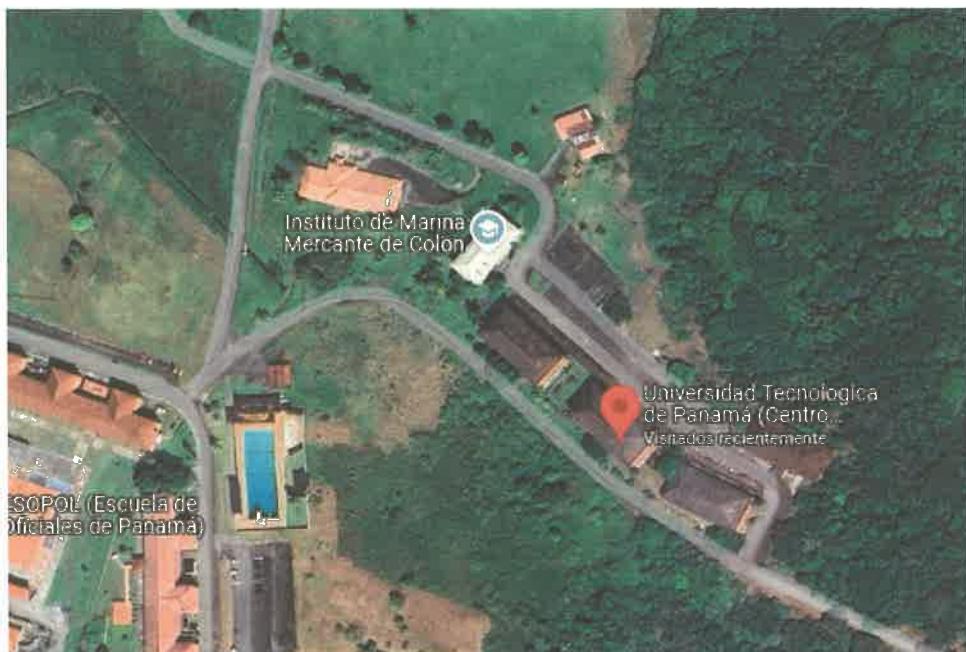
[jacconsultoresambiente@gmail.com](mailto:jacconsultoresambiente@gmail.com)

El proyecto consiste en la construcción de dos (2) edificaciones de una sola planta de aproximadamente 500 m<sup>2</sup> de área total cada una, con cerramientos y sistemas eléctricos y mecánicos respectivamente. Una plaza pequeña entre ambas edificaciones de aproximadamente 150 m<sup>2</sup> y una (1) cancha multiuso techada con un área aproximada de 730 m<sup>2</sup>. El proyecto contará con una superficie total de 1880 m<sup>2</sup> y estará ubicado en el Centro Regional de Colón de la Universidad Tecnológica de Panamá, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón.

### **Impactos y medidas a contemplar**

Aumento de Ruido y Partículas en suspensión / Horarios matutinos y cerrar el lugar para disminuir ruidos, trabajar de manera eficiente ocasionando el menor ruido.

Generación de desechos sólidos / recolectar la basura para después llevar a vertedero cercano.



**Junta Comunal Cristóbal**  
**RECIBIDO**

Por: *M. Selvazza*  
 Fecha: 11/3/2025 Hora: 1:46 pm

## VOLANTE INFORMATIVA

Proyecto: **COMPLEJO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES DEL CENTRO REGIONAL DE COLON**

Empresa Promotora: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**

Contacto: Ingeniero Jose Antonio Gonzalez /62159876/correo:

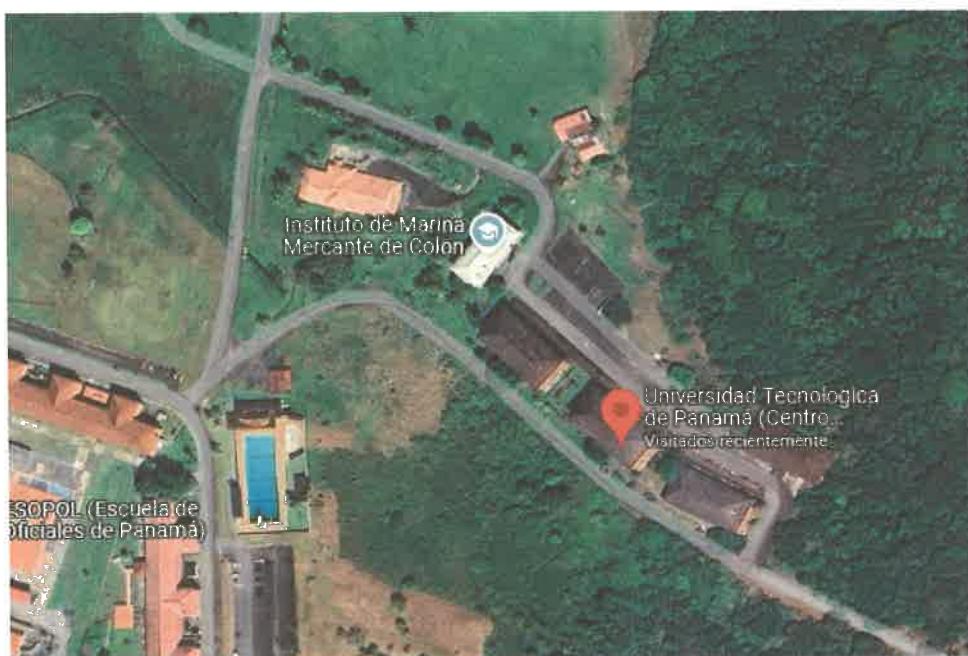
[jaconsultoresambiente@gmail.com](mailto:jaconsultoresambiente@gmail.com)

El proyecto consiste en la construcción de dos (2) edificaciones de una sola planta de aproximadamente 500 m<sup>2</sup> de área total cada una, con cerramientos y sistemas eléctricos y mecánicos respectivamente. Una plaza pequeña entre ambas edificaciones de aproximadamente 150 m<sup>2</sup> y una (1) cancha multiuso techada con un área aproximada de 730 m<sup>2</sup>. El proyecto contará con una superficie total de 1880 m<sup>2</sup> y estará ubicado en el Centro Regional de Colón de la Universidad Tecnológica de Panamá, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón.

### **Impactos y medidas a contemplar**

Aumento de Ruido y Partículas en suspensión / Horarios matutinos y cerrar el lugar para disminuir ruidos, trabajar de manera eficiente ocasionando el menor ruido.

Generación de desechos sólidos / recolectar la basura para después llevar a vertedero cercano.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

No.

79609

**INFORMACION GENERAL**

<u>Hemos Recibido De</u>	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA / 8 NT-1-12515	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-3-31
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	
		539607292	B/. 353.00

La Suma De TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 353.00

**DETALLE DE LAS ACTIVIDADES**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					<b>Monto Total</b> B/. 353.00

**COMENTARIOS**

CANCELAR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.1 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
31	3	2025	08:55:51 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

**Certificado de Paz y Salvo**

**Nº 254193**

Fecha de Emisión:

31	03	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

30	04	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA**

Representante Legal:

**ANGELA LAGUNA**

**Inscrita**

**8 NT-1-12515**

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

*Ramón Santos*  
 Jefe de la Sección de Tesorería.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

## RESOLUCIÓN No. DGRH-DF-002-2024

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE PANAMÁUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ESTA ES LA COPIA DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

SECRETARIO GENERAL

13/11/2024

Que el Doctor Omar Olmedo Aizpurúa Pino fue electo Rector de la Universidad Tecnológica para ocupar el cargo a partir del 3 de febrero de 2023 hasta el 2 de febrero de 2028.

Que el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Dr. Omar Olmedo Aizpurúa Pino falleció en la ciudad de Panamá el día 7 de noviembre de 2024, por lo que se ha producido la vacante absoluta del cargo.

Que el Parágrafo del Artículo 36 de la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley 57 del 26 de julio de 1996 establece, que:

*“Artículo 36. El Rector es el representante legal de la Universidad Tecnológica de Panamá y será elegido mediante votación directa, secreta y ponderada por estudiantes, profesores, investigadores y empleados administrativos.*

\*\*\*

*Parágrafo: Cuando se produzca la vacante absoluta del cargo del Rector, ocupará la posición el Vicerrector Académico, quien deberá convocar a la elección del Rector para terminar el período respectivo.”*

Que el Artículo 38 de la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley 57 del 26 de julio de 1996 establece en su literal b, que:

*Artículo 38. Son funciones del Vice-Rector Académico, además de las que le señalen el Estatuto y los Reglamentos, las siguientes:*

*b. Reemplazar al Rector en sus faltas temporales y en la absoluta, mientras se elige el titular;*

Que la Doctora Ángela B. Laguna Caicedo es la Vicerrectora Académica de Universidad Tecnológica de Panamá, para el periodo 2023-2028.

Que, en función de lo antes expuesto, las normas legales que rigen la Universidad Tecnológica de Panamá y a fin de garantizar la buena marcha de la actividad universitaria, este despacho.

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Reconocer que, a consecuencia del fallecimiento del Doctor Omar Olmedo Aizpurúa Pino, producido el 7 de noviembre de 2024, hay vacante absoluta del cargo de Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá

**SEGUNDO:** Reconocer que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 17 de 1984 que organiza la Universidad Tecnológica de Panamá y sus reformas, es función del Vicerrector Académico reemplazar al rector en sus faltas absolutas, por lo que la Doctora Ángela B. Laguna Caicedo, con cédula de identidad personal No. 8-224-2430, está facultada legalmente para ejercer el cargo de Rectora Encargada a partir del 8 de noviembre de 2024, mientras se elige al titular del cargo.

**TERCERO:** Reconocer que, la Doctora Ángela B. Laguna Caicedo, como Rectora Encargada y hasta que se elija al nuevo titular del cargo de Rector para culminar el periodo 2023-2028 goza de todas las atribuciones que señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

**CUARTO:** Remitir copia de esta Resolución a los departamentos que correspondan.

**QUINTO:** Esta Resolución estará vigente a partir del ocho (08) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y hasta que tome posesión el nuevo Rector (a) elegido para culminar el periodo 2023-2028.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Fundamento de Derecho: Ley No.17 de 9 de octubre de 1984, reformada por la Ley No.57 de 26 de julio de 1996.  
Estatuto Universitario

*Elizabeth Araúz*  
ING. ELIZABETH ARAÚZ  
Directora General de Recursos Humanos



Dada en el Campus Víctor Levi Sasso, Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* LEY

Número: 18

*Referencia:*

Año: 1981

*Fecha (dd-mm-aaaa):* 13-08-1981

*Titulo:* POR LA CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA.

*Dictada por:* CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

*Gaceta Oficial:* 19385

*Publicada el:* 19-08-1981

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Universidades, Universidad de Panamá

Páginas: 1

*Tamaño en Mb:* 0.174

Rollo: 20

*Posición:* 1413

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1981

Nº 19.385

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 18 de 13 de agosto de 1981, por la cual se crea la Universidad Tecnológica de Panamá.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### CREASE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA

##### LEY 18

(de 13 de agosto de 1981)

Por la cual se crea la Universidad Tecnológica de Panamá.

##### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

Artículo 1: Crease la Universidad Tecnológica de Panamá la cual es autónoma, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, facultad para administrar y facultad para organizar sus estudios, programas, investigaciones y servicios.

Estará constituida por el Instituto Politécnico, quien ya ocupa de su propio presupuesto, personal administrativo, docente y bienes. La Universidad Tecnológica de Panamá se regulará por el Reglamento Especial del Instituto Politécnico, con excepción de las normas que la vinculan a la Universidad de Panamá, hasta el momento en que se sancione la Ley que expida el Consejo Nacional de Legislación y que la regulará con carácter permanente.

Artículo 2: La Universidad Tecnológica de Panamá estará regentada por los actuales organismos de gobierno del Instituto Politécnico durante el período de vigencia de la presente Ley.

Los organismos académicos administrativos, de investigación y estudian-

tes de la sede central y Centros Regionales seguirán vigentes hasta que se sancione la Ley permanente que expida el Consejo Nacional de Legislación, creando la Universidad Tecnológica de Panamá.

La Junta Académica del Instituto Politécnico será el organismo encargado de reglamentar los aspectos de solución inmediata que no estén contemplados en el Reglamento Especial del Instituto Politécnico.

Las autoridades actuales del Instituto Politécnico caerán a ser las autoridades de la Universidad Tecnológica de Panamá durante el período transitorio.

Artículo 3: El patrimonio de la Universidad Tecnológica de Panamá quedó constituido por:

a. Las partidas asignadas en cada presupuesto nacional al Instituto Politécnico, las cuales deberán ser suficientes para garantizar el funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Panamá y no podrán ser menores que el monto total del año anterior.

b. Los terrenos adquiridos, utilizados y asignados en sus Centros Regionales, Tocumen y aquellos que para su funcionamiento en el futuro se adquieran.

c. El equipo, talleres, laboratorios, edificaciones y otros que utiliza y que le sean propios en el presente y que llegue a adquirir tanto en su sede cen-

tral, Tocumen, como en sus Centros Regionales.

d. Los ingresos que genere por servicios que preste.

Parágrafo: Exceptúase el edificio que alberga a la institución en la sede central, el cual a su debido tiempo será revertido a la Universidad de Panamá.

Artículo 4: Esta Ley tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su promulgación. Durante dicho término los miembros del Consejo Nacional de Legislación presentarán al pleno de esta corporación un Proyecto de Ley integral al respecto, previa consulta a los sectores afectados e interesados.

##### COMUNICADO Y PUBLICAR

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

H.R.DR. LUIS DE LEON ARIAS  
Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

CARLOS CALZADILLA G.  
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL,  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
13 de agosto DE 1981.

ARISTIDES ROYOS.  
Presidente de la República  
SUSANA RICHA DE TORRIOS  
Ministra de Educación.

#### AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 20  
El suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del

presente edicto,  
CITA Y EMPLAZA  
A DAVID SANDOVAL MENDIETA, va-

rón, panameño, cedulado N° 6-41-1365  
hijo de Angela Mendieta y de Hipólito Sandoval, nacido el 23 de marzo de 1961

**G.O. 19385**

**LEY 18**

**(De 13 de agosto de 1981)**

**Por la cual se crea la Universidad Tecnológica de Panamá**

**EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Créase la Universidad Tecnológica de Panamá la cual es autónoma, tiene personería jurídica, patrimonio propio, facultad para administrarlo y facultad para organizar sus estudios, programas, investigaciones y servicios.

Estará constituida por el Instituto Politécnico, quien ya goza de su propio presupuesto, personal administrativo, docente y bienes. La Universidad Tecnológica de Panamá se regulará por el Régimen Especial del Instituto Politécnico, con excepción de las normas que la vinculan a la Universidad de Panamá, hasta el momento en que se sancione la Ley que expida el Consejo Nacional de Legislación y que la regulará con carácter permanente.

**Artículo 2.** La Universidad Tecnológica de Panamá estará regentada por los actuales organismos de gobierno del Instituto Politécnico durante el período de vigencia de la presente Ley.

Los organismos académicos administrativos, de investigación y estudiantiles de la sede central y Centros Regionales seguirán vigentes hasta que se sancione la Ley permanente que expida el Consejo Nacional de Legislación, creando la Universidad Tecnológica de Panamá.

La Junta Académica del Instituto Politécnico será el organismo encargado de reglamentar los aspectos de solución inmediata que no están contemplados en el Régimen Especial del Instituto Politécnico.

Las autoridades actuales del Instituto Politécnico pasarán a ser las autoridades de la Universidad Tecnológica de Panamá durante el período transitorio.

**Artículo 3.** El patrimonio de la Universidad Tecnológica de Panamá queda constituido por:

- a. Las partidas asignadas en cada presupuesto nacional al Instituto Politécnico, las cuales deberán ser suficientes para garantizar el funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Panamá y no podrán ser menores que el monto total del año anterior.
- b. Los terrenos adquiridos, utilizados y asignados en sus Centros Regionales, Tocumen y aquellos que para su funcionamiento en el futuro se adquieran.

**ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**G.O. 19385**

- c. El equipo, talleres, laboratorios, edificaciones y otros que utiliza y que le sean propios en el presente y que legue a adquirir tanto en su sede central, Tocumen, como en sus Centros Regionales.
- d. Los Ingresos que genere por servicios que preste.

Parágrafo: Exceptúase el edificio que alberga a la Institución en la sede central, el cual a su debido tiempo será revertido a la Universidad de Panamá.

**Artículo 4.** Esta Ley tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su promulgación. Durante dicho término los miembros del Consejo Nacional de Legislación presentarán al pleno de esta corporación un Proyecto de Ley integral al respecto, previa consulta a los sectores afectados e interesados.

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

H.R. DR. LUIS DE LEON ARIAS  
Presidente del Consejo Nacional de Legislación.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.  
PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ. 13 de agosto de 1981.

ARISTIDES ROYO S.  
Presidente de la República

SUSANA RICHA DE TORRIJOS  
Ministra de Educación

## ESTUDIO DE IMPACTO ambiental

Digital 2 (CD)

Promotor: Universidad Tecnológica de Panamá.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLON  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
FORMATO EIA-FA-00-  
RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES,

CAFETERÍAS y Cancha Multiple Para el Centro Regional de la UTP en Colon

PROMOTOR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANTOJA

CATEGORÍA: I

FECHA DE RECEPCIÓN: DIA: 31 MES: ABRIL AÑO: 2025.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2.	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		2 CD
3.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA (S), TERRENO, ETC, DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE VOGENTE.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I (B/. 350.00)	✓		
6.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONAL O JURIDICA)	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.			GOBIERNO
8.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLOS AL MOMENTO DE ENTREGA.	✓		
9.	PLANOS, FOTOGRAFIAS, IMÁGENES, ENTRE OTRAS, LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACION.	✓		
10.	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Edgardo Hernández

Cedula: 9-754-2173

Firma: Edgardo Hernández

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Juan Martínez

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
JOSE ANTONIO GONZALEZ	IRC-009-2019 ACT.ARC- 009-2022		X		
FABIAN MAREGOCIO	IRC-031-2008 ACT. ARC- 048-2023.		X		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

“EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE DE LA UTP EN COLON”.

Categoría:  I

Promotor: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA .

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
(Responsable de la Verificación)

Nombre	EFRAÍN MARTÍNEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	01-ABRIL-2025

## DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I

**Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.**

**PROYECTO:** “EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP DE COLON”

**PROMOTOR:** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCL-I-F-003-2025.

**FECHA DE ENTRADA:** 31/03/2025

**REALIZADO POR (CONSULTORES):** JOSE ANTONIO GONZALEZ Y FABIAN MAREGOCIO.

**REVISADO POR:** EFRAIN MARTINEZ A.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor que incluya:  a. Nombre del Promotor. b. En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal. c. Persona a contactar. d. Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e. Números de teléfono. f. Correo electrónico. g. Página web h. Nombre y registro de consultor.	X		
2.2	Descripción de la obra actividad o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más	X		

## DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

	relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto., con medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control		
<b>3</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar. <b>MAXIMO UNA PAGINA</b>	X	
<b>4</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X	
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente.	X	
4.2.1	COORDENADAS UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser aportados según lo exigido por el ministerio de ambiente.	X	
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.1	Planificación	X	
4.3.2	ejecución	X	
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo: <ol style="list-style-type: none"> <li>infraestructuras, a desarrollar, equipos a utilizar,</li> <li>mano de obra, (empleos directos, e indirectos generados)</li> <li>Insumos</li> <li>Servicios básicos requeridos como agua energía, vías de acceso, transporte público y otros</li> </ol>	X	
4.3.2.2	Operación detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra, (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público y otros)	X	
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X	

## DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

4.34	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver art. 9 que modifica artículo 31.	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Característica del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica.	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad del aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos climáticos			
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
<b>6.0</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			

## DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

6.1	Característica de la flora		
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X	
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Que se ubiquen en el sitio.	X	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente	X	
6.2	Característica de la Fauna	X	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	X	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
7.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del ministerio de cultura..	X	
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X	
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
8.1	Ánalisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las trasformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que	X	

## DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

	presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X	
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	X	
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
11.2	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales DE LOS PROFESIONALES DE APOYO debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista. <b>Incluir copia simple de cédula.</b>	X	

DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

12	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	Y	X	
13	BIBLIOGRAFIA		X	
14	ANEXOS		X	
14.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental.</li> <li>• Copia de cédula del promotor</li> </ul>		X	
14.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de paz y salvo</li> <li>• Y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el ministerio de ambiente.</li> </ul>		X	
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica		X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.		X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		X	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

## SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**  
**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	31 DE MARZO DE 2025
FECHA DE INFORME:	01 DE ABRIL DE 2025
PROYECTO:	“EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	“UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA”
CONSULTORES:	JOSE ANTONIO GONZALEZ – IRC-009-2019 ACT.ARC-009-2022 FABIAN MAREGOCIO – IRC-031-2008 ACT-ARC-048-2023.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL DISTRITO DE COLON, PROVINCIA DE COLÓN

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de tres edificaciones de una sola planta: Cancha Múltiple Techada, Cafetería y Biblioteca, con un área cerrada total de 752.80 m<sup>2</sup>. Los edificios se detallan a continuación: a. Cafetería de 376.40 m<sup>2</sup> conformado por acera perimetral, área de comedor, cocina, servicios sanitarios públicos y de colaboradores, depósitos, cuartos fríos, áreas de almacenamiento, oficina para la administración, cuarto de redes y aire acondicionado, zonas de abastecimiento, recinto externo para el suministro de gas.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

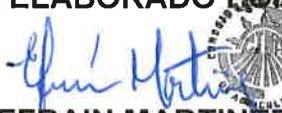
Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: "EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON", se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON**", cuyo promotor es **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA**.

ELABORADO POR:



EFRAIN MARTINEZ A.

Evaluador de Estudios de  
Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA

EFRAIN MARTINEZ ARANGO

LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS

IDONEIDAD: 9,391-18

REVISADO POR:



GENARO PINZON

Jefe de Evaluación de Estudios  
de Impacto Ambiental

Vo. Bo.



YOSUANI MILLER C.  
Directora Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRCL-003-0104-2025  
DE 01 DE ABRIL DE 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE COLÓN, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que La UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA, a través de su representante legal **ANGELA LAGUNA CAICEDO** mujer, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-224-2430, presentó ante la Dirección Regional de Colón, del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado: **“EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2025, la señora **ANGELA LAGUNA CAICEDO**, presentó ante la Dirección Regional de Colón, del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: **“EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON”**, ubicado en el, corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSE ANTONIO GONZALEZ Y FABIAN MAREGOCIO**; personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las Resoluciones **IRC-009-2019 ACT.ARC-009-2022 e IRC-031-2008 ACT.-ARC-048-2023**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y 31, y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección Regional de Colón, del MiAMBIENTE, con fecha del 22 de enero de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado: **“EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE COLÓN,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON”**, promovido por **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Colón, a los (01) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,

  
**YOSUANI MILLER C.**

Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente de Colón



DIRECCION REGIONAL DE COLON

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-006-0204-2025

PARA: ING. YINETTE VELAZQUEZ  
Jefa de la Sección Forestal

DE: GENARO PINZON  
Jefe de Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2025.

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON”** a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal distrito y Provincia De Colón, cuyo promotor es la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA**.

Dicha inspección será el martes 8 de abril de 2025 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su informe técnico el viernes 11 de abril de 2025.

Para mayor información las notas oficiales serán entregadas ante su despacho una vez sean firmadas; para mayor información contactar al Lic. Efraín Martínez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

GP/em

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO CONSEJO DE GESTION	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HIDRICA	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR: <i>España</i>	
RECIBIDO POR: <i>Arbelaez</i>	HORA: <i>11:50 am</i>
FECHA: <i>21/04/25</i>	
REGIONAL DE COLON	

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.mambiente.gob.pa

DIRECCION REGIONAL DE COLON

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-006-0204-2025

PARA: ING. ISABEL GONZALEZ  
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE:   
GENARO PINZON  
Jefe de Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2025.

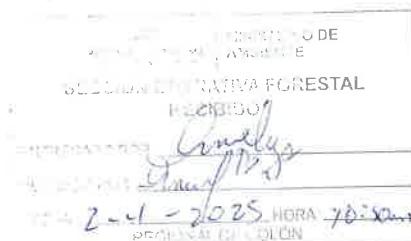
Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON**" a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal distrito y Provincia De Colón, cuyo promotor es la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA**.

Dicha inspección será el martes 8 de abril de 2025 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su informe técnico el viernes 11 de abril de 2025.

Para mayor información las notas oficiales serán entregadas ante su despacho una vez sean firmadas; para mayor información contactar al Lic. Efraín Martínez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

GP/em



Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DIRECCION REGIONAL DE COLON

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-SEEIA-006-0204-2025

PARA: ING. HAYDEE SEGURA  
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE:   
GENARO PINZON  
Jefe de Evaluación Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 02 DE ABRIL DE 2025.

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“EDIFICIO DE FACILIDADES ESTUDIANTILES, CAFETERIA Y CANCHA MULTIPLE PARA EL CENTRO REGIONAL DE LA UTP EN COLON”** a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal distrito y Provincia De Colón, cuyo promotor es la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA**.

Dicha inspección será el martes 8 de abril de 2025 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Le agradecemos emitir su informe técnico el viernes 11 de abril de 2025.

Para mayor información las notas oficiales serán entregadas ante su despacho una vez sean firmadas; para mayor información contactar al Lic. Efraín Martínez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

GP/em

